



*EDICTO de 14 de mayo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 652/2014. (2015ED0156)*

D./D.ª Ana María Maqueda Perez de Acevedo, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 652/14 seguido a instancia de Pedro Rosado Alcántara frente a Diego Berrocal Carrasco se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.: 84/15.

En la Ciudad de Cáceres a ocho de mayo del dos mil quince.

Vistos por Doña Aída de la Cruz de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Verbal que, con el número 652/14, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandante Don Pedro Rosado Alcántara, representado por la Procuradora Doña María del Carmen Pérez Moreno de Acevedo y, como Demandado Don Diego Berrocal Carrasco, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta pro el procurador Doña María del Carmen Pérez Moreno de Acevedo, en nombre y representación de D. Pedro Rosado Alcántara, contra D. Diego Berrocal Carrasco, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de 618,48 euros, más los intereses que dicha suma devengue conforme a lo dispuesto en el art. 576 de la LEC, y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Diego Berrocal Carrasco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Caceres, a 14 de mayo de 2015.

El/La Secretario/a Judicial